

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-2935 *Aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Aprobada provisionalmente, por la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2020, la propuesta, formulada por las mercantiles El Sardinero, S. A. y Gran Casino del Sardinero, S. A., de modificación puntual de las fichas de ordenación 1.08, 4.16 y 1.06 (nueva 2.57) del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, correspondientes a los edificios del Gran Casino, sito en la Plaza de Italia, y los Hoteles Hoyuela y París, sitos en la avenida de los Hoteles.

Sustanciado el trámite de evaluación ambiental; habiéndose emitido informe ambiental estratégico por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial el 8 de mayo de 2018 (BOC 24/04/2020), conforme establece la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Control Ambiental Integrado, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Habiendo sido emitido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, preceptivo de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del R.D. 2591/1998, al hallarse los edificios afectados por la modificación dentro del área de servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Seve Ballesteros-Santander.

Constando en el expediente, conforme a lo exigido por el artículo 56 de la Ley de Cantabria 11/1998, del Patrimonio Cultural y artículo 3.f) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural, el informe favorable de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte emitido el 18 de enero de 2021, con la aclaración efectuada en fecha 5 de febrero de 2021, en el que se imponen las condiciones que se incluyen en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Vistos lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 3.g) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de Protección del Patrimonio Cultural.

El concejal-delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, presentada por El Sardinero, S. A. y Gran Casino del Sardinero, S. A., consistente en la modificación de las fichas de ordenación 1.08, 4.16 y 1.06 (nueva 2.57), correspondientes a los edificios del Gran Casino, sito en la Plaza de Italia, y los Hoteles Hoyuela y París, sitos en la avenida de los Hoteles.

De acuerdo con las condiciones impuestas en el informe de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte:

— En la ficha 1.08, correspondiente al Casino constará expresamente que:

En los muros de carga podrán abrirse los huecos que constan en la ficha. Los proyectos de obra correspondientes contendrán una justificación de su capacidad estructural y de no afectación a la estabilidad general del edificio. La fachada posterior del edificio es visible y ha de ser atendida como tal en cuanto al tratamiento de canalizaciones. Los elementos de instalaciones deberán estar integrados en la fachada del Casino.

VIERNES, 9 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 67

— En la ficha 2.57, correspondiente al Hotel Paris, constará expresamente que:
El rasgado de ventanas se ajustará a la documentación gráfica de la Modificación Puntual del Plan Especial".

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de marzo de 2021.
El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2021/2935](#)